
LEY Nº 2158-DECRETO Nº 1590
ADHESION DE ESTA PROVINCIA A PRORROGAS ESTABLECIDAS EN LA LEY NACIONAL
Nº 16.653.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Adhiriese el Gobierno de la Provincia de Catamarca, a la Ley 16.653 en lo que respeta a las disposiciones de sus Artículos 1 y 2 que dicen: a) Artículo 1.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1965 el régimen de distribución de los impuestos internos nacionales instituidos por la Ley 14.390 y sus disposiciones modificatorias y/o complementarias. b) Artículo 2.- Ampliase hasta el 31 de Diciembre de 1965, la prórroga dispuesta por Ley 16.453 del régimen de distribución de los impuestos de coparticipación instituido por la Ley 14.788 y sus disposiciones modificatorias y/o complementarias. El producido de los aludidos impuestos se repartirá durante el año 1965 entre la Nación y el conjunto de Provincias en la proporción establecida por el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley 16.453.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:49:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa